



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 430/23

Sucre, 24 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 419/23 de 21 de agosto de 2023, el Concejo Municipal: AUTORIZÓ en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Lic. Lilian Gárate, JEFE DE PRODUCCIÓN, con la finalidad de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE y captar mayor cantidad de donantes de sangre, los días martes 22, miércoles 23 y jueves 24 de agosto de 2023, de horas 08:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, por nota CITE OF.DIR. B.S. No. 167/23, de 23 de agosto de 2023, la MSc. Shirley Lenz Gonzales, JEFE INTERINA DEL BANCO DE SANGRE de la U.M.R.P.S.F.X.CH., hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que tiene autorizado el uso de la Plaza 25 de Mayo, para los días 22, 23 y 24 de agosto de 2023, para realizar la colecta de donación de sangre; sin embargo, (indica) que el día 24 de agosto de 2023, no podrán realizar esa actividad, en razón de que el personal debe asistir a un curso de Capacitación con el Programa Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con ese antecedente, solicita que se AUTORICE un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, para el día viernes 25 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00, a los efectos de realizar el PARQUEO PARA LA UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de agosto de 2023, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad de Maragua (Distrito - 8); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, para realizar el PARQUEO PARA LA UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, el día viernes 25 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la MSc. Shirley Lenz Gonzales, JEFE INTERINA DEL BANCO DE SANGRE de la U.M.R.P.S.F.X.CH., con la finalidad de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE y captar mayor cantidad de donantes de sangre, el Día Viernes 25 de Agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

S.O.092/23
R.A.M. N° 430/23
CM-2464..
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2°.- La organizadora de esta actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.092/23
R.A.M. N° 430/23
CM-2464..
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo